

EXPTE. GEX: 8442/2023

Pleno Extraordinario-Urgente: 08-11-2023

**ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE
FECHA 8 DE NOVIEMBRE DE 2023.-**

En Villa del Río, a ocho de noviembre de dos mil veintitrés, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día de la convocatoria, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Señor Alcalde-Presidente, D. Jesús Morales Molina, la Corporación Municipal en Pleno, con el objeto de celebrar sesión **EXTRAORDINARIA Y URGENTE**, en primera convocatoria.

Concurren los Sres. Tenientes de Alcalde, D. Juan Francisco Javier Grande Muñoz, D^a. Almudena Mantilla Pérez, D. Pedro Sánchez Collado y D. Antonio Rubio Moyano; y los Sres. Concejales D^a. María Soto Caro y D. Juan Cortés Lozano (Grupo Municipal de UNIDE), D^a. Juana María Delgado Uceda, D. Francisco Jesús Jurado Riveiro y D^a. Ana María Ramírez Romero (Grupo Municipal Socialista), D^a. María Tabares Ramírez y D. José Manuel Cobo Urbano (Grupo Municipal IU). No asiste la concejala D^a. Ana María Ramírez por cuestiones de agenda.

Asiste el Secretario de la Corporación, D. Juan Luque Ruano, que da fe del acto y D. Enrique Barrionuevo Pérez, en calidad de Interventor del Ayuntamiento y a efectos de asesoramiento.

Existiendo el quórum necesario el Sr. Alcalde saludó al público asistente, así como a los que siguen esta sesión desde distintos canales, declarando abierta la sesión, y se pasan a tratar los puntos que integran el siguiente Orden del Día:

1º.-PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Alcalde-Presidente tomó la palabra a fin de motivar la declaración de la urgencia de la sesión, que no es otra sino la necesidad de contar con la dotación presupuestaria suficiente para hacer frente a la contratación de los servicios de limpieza que se han visto incrementados debido a que no disponemos de contrataciones por empleo social. De manera que para hacer frente a estos nuevos pagos, el expediente ha de estar publicado y en vigor antes de que finalice el año.

El Sr. Jurado en representación de este último grupo justificó su voto en el hecho de apreciar que no existen razones para la urgencia al entender que se trata de una imprevisión total en los Presupuestos recién aprobados. Ello lo basa en que no puedes entender que ocurra

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7679 8326 0358 1EDE 9891



7679832603581EDE9891

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en
<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 15-11-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 15-11-2023

ésto cuando se aprobaron unos presupuestos que según el Equipo de Gobierno se aproximaban muchísimo a la realidad y por eso los tildaban de "fáciles de hacer", y que eran para tres meses. Además señaló que no se debería de cargar ninguna parte de esta responsabilidad sobre ningún funcionario al tratarse de un tema estrictamente político.

Tomó la palabra el Sr. Alcalde-Presidente, quien señaló que obviamente no va a cargar sobre ningún funcionario, ya que se trata de una modificación que proviene de un Presupuesto que tuvimos que asumir con partidas que ya estaban casi agotadas y fuimos responsables aprobándolo en agosto. Esta modificación, entiende, viene provocada por causas extraordinarias que no estaban previstas en el Presupuesto ni se conocían cuando se elaboraron los mismos, como ha sido el caso de no disponer de empleo social para destinarlo a limpieza; igualmente se hace necesario pintar el pabellón polideportivo después de las obras que se están ejecutando.

Igualmente se refirió a la subida del coste del suministro eléctrico. Por otro lado, señaló que lo normal es que a lo largo del periodo de ejecución de un Presupuesto éste se modifique las veces que se requiera. En este caso se trata de suplemento el crédito con el remanente existente.

De acuerdo con lo establecido en el art.79 del ROF y sometida la misma a votación ésta fue apreciada con los votos a favor de UNIDE, PP e IU, y con el voto en contra del PSOE.

2º.- APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO NÚMERO 28/2023 DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO.

Se dió lectura a la Propuesta de Alcaldía que es como sigue:

"...PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEL EXPEDIENTE DE SUPLEMENTO DE CRÉDITO N°28/2023.

VISTO.- Teniendo en consideración que con fecha 22 de septiembre de 2022 el Congreso de los Diputados avaló el Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio sobre la previsión contemplada en el artículo 135.4 de la Constitución Española y en coherencia con dicho mandato la del artículo 11.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera por la cual, con carácter excepcional, quedan suspendidos los objetivos de estabilidad y deuda pública, así como la aplicación de la regla de gasto durante el ejercicio 2023.

Desde esta Alcaldía se estima necesario realizar en presente expediente suplemento de crédito que permitirá asumir en este ejercicio

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7679 8326 0358 1EDE 9891



7679832603581EDE9891

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 15-11-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 15-11-2023

gastos para los que no existe crédito en el vigente Presupuesto de la Corporación.

CONSIDERANDO.- Lo dispuesto en los artículos 177 del R.D. Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 37 y 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril; se propone a la Comisión Informativa de Asuntos Generales que informe favorablemente la adopción por el Pleno de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº28/2023, bajo la modalidad de suplemento de crédito de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos del estado de gastos:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
II	Gastos corrientes y servicios	69.700 €

Esta modificación presupuestaria queda financiada con remanente líquido de Tesorería según los estados financieros y contables resultantes de la liquidación del ejercicio anterior, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

<u>CAPÍTULO</u>	<u>DENOMINACIÓN</u>	<u>IMPORTE</u>
VIII	Activos financieros	69.700 €

SEGUNDO.- Proceder a la exposición al público del referido acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, para oír las reclamaciones y reparos a que hubiere lugar, elevándose automática a definitiva la aprobación del referido acuerdo, en el caso de que, durante el período de exposición pública no se presentasen reclamaciones.

Fecha y firma electrónica. El Alcalde..."

El Sr. Alcalde-Presidente dió la palabra a la Sra. Tabares quien en representación del Grupo IU expresó que ha habido una falta de previsión total. Ésto lo fundamenta en el hecho de que se aprobaron unos Presupuestos deprisa y corriendo en agosto que entonces se ajustaban a la realidad y no entiende cómo partidas como la de suministro eléctrico se quedaron tan cortas a sabiendas de la continua subida de la luz. Bajaron partidas básicas como la aportación del IPBS pero subieron otras como juventud y festejos. Saben que las partidas afectadas por la Modificación son partidas importantes (limpieza, suministros) pero no

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7679 8326 0358 1EDE 9891



7679832603581EDE9891

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 15-11-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 15-11-2023

pueden votar a favor porque creen que ha habido una falta grave de eficacia o previsión.

El Sr. Alcalde-Presidente intervino para decir que no cree que el Presupuesto de aprobara deprisa y corriendo pues ésto se hubo de hacer en enero y no en agosto. Respecto a la partida de limpieza viaria , ésta se bajó ya que se contaba como siempre con prestar parte del servicio con empleo social (financiado por el IPBS), pero repentinamente ésto no ha sido así, con lo cual hay que contratarlo externamente; por lo que la modificación está justificada.

Seguidamente dió la palabra al Grupo Socialista. La Sra. Delgado explicó que ellos, como nuevos concejales de su grupo, no tienen por qué justificar continuamente la gestión del anterior Equipo de Gobierno ya que no formaban parte del mismo.

Respecto a la modificación no se explican cómo es posible que en menos de un mes (desde la entrada en vigor del presupuesto) les falte ya dinero a las partidas de gastos corrientes como suministro eléctrico, mantenimiento de edificios y vías publicas. Además, señala que ocho días antes se ha celebrado un Pleno ordinario en el que llevaban la modificación de la Ordenanza de la Plusvalía como punto más importante siendo ésto incoherente con el expediente de modificación. Por tanto existe una imprevisión total.

Por otro lado, señala que en su día aprobaron unos presupuestos que decían que eran realistas, pero lo que querían realmente era funcionar con sus propios presupuestos, con el fin de incrementar aquellas partidas que le resultan más lucidas porque son las que más ve el pueblo. En este sentido entiende que es llamativo que la cantidad de 70.000 euros que subieron en la partida de festejos, por ejemplo, es casi la misma que ahora faltan para terminar el año de gastos corrientes. Señala que se vuelve a utilizar el remanente de Tesorería y que el Sr. Grande dijo en su día que este Ayuntamiento necesita una mejor gestión de los recursos, preguntándose que si ésta va a ser la gestión económica habitual.

El Sr. Alcalde-Presidente solicitó al Sr. Interventor que explicara el contenido del Expediente y así lo hizo éste, matizando que los Presupuestos son flexibles y admiten las modificaciones que sean necesarias ya que se trata de previsiones. Este año se llegará a 31 y precisamente son el instrumento que te permiten pagar, sino habría que esperar a otro ejercicio. Algunas partidas presupuestarias se pudieron quedar cortas por su falta de previsión. Igualmente explicó la

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7679 8326 0358 1EDE 9891



7679832603581EDE9891

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 15-11-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 15-11-2023

utilización de los remanentes de Tesorería y el cumplimiento de las reglas fiscales.

EL Sr. Alcalde-Presidente señaló que hay previsiones que se calculan por Intervención y no por las Concejalías, no obstante esto es lo normal. Respecto a la asunción de responsabilidades no se refiere a ellos que son nuevos sino al Grupo Socialista; por último, respecto a ese gasto de 70.0000 euros en festejos se aprobó el Presupuesto que incluye desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre, hay que contar con San Isidro y Navidad que también se gasta mucho.

La Sra. Delgado reiteró su postura en el sentido de no asumir responsabilidades de justificar la gestión de otro Equipo de Gobierno.

El Sr. Alcalde-Presidente finalizó señalando que es una modificación que está totalmente justificada como ya ha explicado antes.

Sometida la Propuesta a votación, la misma se aprobó con los votos a favor de UNIDE y PP (7), los votos en contra de PSOE e IU (4) y ninguna abstención.

No habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, siendo las veinte horas y quince minutos del día de su comienzo. Y para constancia de todo lo tratado y acordado, por mí, el Secretario General, se levanta la presente acta, que firmo junto al Alcalde-Presidente. Doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

(fecha y firma electrónica)

EL SECRETARIO GENERAL

(fecha y firma electrónica)

Ayuntamiento de Villa del Río. Plaza de la Constitución, 8.- 14640 Córdoba.
Teléfono 957 177 017 Fax 957 177 177
www.villadelrio.es alcalde@villadelrio.es

Código seguro de verificación (CSV):

7679 8326 0358 1EDE 9891



7679832603581EDE9891

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.villadelrio.es/sede>

Firmado por el Secretario Acctal. LUQUE RUANO JUAN GUILLERMO el 15-11-2023

Firmado por El Alcalde MORALES MOLINA JESUS el 15-11-2023